



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a emprendedores que hayan iniciado su actividad en el municipio de Llanera durante el año 2025.

BDNS (Identif.): 902171.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/902171>).

Primero.—Objeto de la subvención.

Con la presente convocatoria se pretende llevar a cabo el fomento e impulso de la actividad de los emprendedores, contribuyendo también al fomento del empleo en el municipio, al impulso de la actividad económica y al incremento del tejido empresarial.

Segundo.—Beneficiarios.

Conforme se señala en el punto cuarto de las bases que regulan la convocatoria: tendrán la consideración de personas beneficiarias las personas físicas o jurídicas, en su caso, demás entidades con personalidad jurídica propia que hayan iniciado una actividad productiva en el término municipal de Llanera entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre del 2025 y que cumplan los requisitos exigidos en las mencionadas bases. Los trabajadores autónomos que formen parte de una comunidad de bienes, sociedad civil o sociedad de capital, podrán ser beneficiarios siempre y cuando soliciten la subvención a título personal y con el límite de dos (2) socios o comuneros.

Tercero.—Bases reguladoras.

Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Llanera, BOPA n.º 24, de 05-02- 2021:

<https://miprincipado.asturias.es/bopa/2021/02/05/2021-00483.pdf>

Sede electrónica municipal: trámite consulta municipal:

<https://sede.llanera.es/carpetaciudadana/expediente.aspx?id=37550&u=int>.

Cuarto.—Importe.

La cuantía destinada a atender estas subvenciones asciende a un importe total de 19.000 €.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación preceptiva será de 30 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Posada de Llanera, a 28 de abril de 2026.—La Alcaldesa.—Cód. 2026-03520.